



ACTA N° 1706

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / convocados por el señor Presidente doctor Oscar Inocencio De Nardo, en razón / del Asueto Administrativo del día de ayer, los señores Ministros doctores A// riel Gustavo Coll, Jorge Gerardo García Cabello y Jorge Talagañis Urquiza, pa- ra considerar: PRIMERO: Juez de la Sala I del Tribunal del Trabajo Dra. Nélide Petrona Marquevichi de Zorrilla, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 6609/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y el certificado médi- co adjunto; atento a lo establecido por el Art. 28° del Régimen de Licencias / de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que in- curriera la presentante, desde el día 3 hasta el 24 de octubre del año en cur- so, inclusive. SEGUNDO: Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Oficial Su- perior de Segunda -Oficial de Justicia- del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. Visto el informe de Secretaría dando cuenta de la no presentación de postulantes para el Concurso al que se llamara por Acuerdo N° 1698, punto / 19°, para cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia- del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado, corresponde, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 1506, punto 15°, inc. a), llamar a Concurso abier- to. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Declarar desierto el Concurso de Oficial Su- perior de Segunda -Oficial de Justicia- del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado y, consecuentemente, llamar a Concurso abierto entre todo el perso- nal administrativo de Planta Permanente de este Poder, a los fines de cubrir / el mencionado cargo (conf.Acta N° 1506, punto 15°, inc. a), el que se llevará/ a cabo el día 9 de diciembre próximo, a las 16:00 horas, a cuyo efecto los in- teresados en rendir el examen pertinente deberán inscribirse hasta las 12:30 / horas del día 7 de diciembre del corriente año en la Secretaría de Superinten- dencia. 2°) El Tribunal Examinador estará integrado por los mismos magistrados mencionados en el Acuerdo N° 1698, punto 19°, siendo el programa de examen y / la forma de recepción y calificación, el indicado en el inc. 5° y previsto en/ el inc. 4°, respectivamente, de dicho Acuerdo. 3°) Autorizar a la Presidencia/ a resolver cualquier situación no prevista en la presente Acordada. TERCERO: / Estadísticas Trimestrales. Visto las planillas de referencia, pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribunal, de las Cámaras de Apelaciones, del Tri-

//..bunal del Trabajo, Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Capital y El Colorado, y de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales, con asiento en Clorinda y Las Lomas, respectivamente, correspondientes al período 1° de julio - 30 de setiembre de 1988, ACORDARON: Tenerlas presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos. CUARTO: Presidente de la Sala II del Tribunal del Trabajo Dra. / Nélide Emilce Gómez de Cabrera, su comunicación (Nota N° 6647/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida por la cual la mencionada Juez comunica que ha ordenado la instrucción de un Sumario Administrativo con motivo de un incidente ocurrido en la Sala III de ese Tribunal, designando Instructora a la Dra. / Beatriz Luisa Zanín, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Auxiliar Rafael Alberto Pérez Venturini, solicita jerarquización por título (Nota N° 6659/88-Sec. / Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada por la que el presentante solicita se le asigne el cargo previsto en el Acta N° 1544, punto 7°, inc. b); y considerando: que la Acordada que se invoca prevé a los fines de la jerarquización del personal administrativo de este Poder, que acredite poseer título universitario de una duración de cinco o más años de estudios, la asignación de una remuneración "equivalente a la categoría mínima de Jefe de Despacho". Que siendo tal la situación en que se encuentra el presentante, atento poseer el título de Abogado, corresponde acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Autorizar a la Presidencia a suscribir con el Dr. Rafael Alberto Pérez Venturini el correspondiente contrato, asignándole una remuneración equivalente a la de Jefe de Despacho, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan, con retroactividad a la fecha de presentación de la nota que motiva el presente (28-10-88-conf. Acuerdo N° 1433, punto 7°, ap. 1° in-fine), hasta el 31 de diciembre del año en curso. SEXTO: Directora de Administración Contadora María Juana Pérez de Argañaraz, solicita personal para la Oficina de Suministros (Nota N° 6662/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida por la cual se solicita personal administrativo para la citada dependencia, atento a la vacante producida y a producirse próximamente, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de diciembre del corriente año los servicios de Jorge Daniel Berdún, argentino, Clase / 1969, D.N.I. N° 20.526.271 y Edgar Ramón Sánchez, argentino, Clase 1961, D.N.I. N° 14.385.514, quienes percibirán una remuneración equivalente al cargo de

///..

Corresponde ACTA N° 1706/88.-



//..Auxiliar, con más las bonificaciones y asignaciones que les correspondan./ Autorizar a la Presidencia a suscribir los respectivos contratos, una vez cumplidos los trámites de rigor previos a la incorporación. SEPTIMO: Auxiliar Ayudante Ramón Franco, su pedido (Nota N° 6723/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual el agente mencionado en el epígrafe, solicita / se contemple la posibilidad de su incorporación como Personal Administrativo / en la categoría de Auxiliar, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 1560,/ punto 16°; atento que el peticionante no reúne, en cuanto a concepto, los requisitos exigidos por el inciso c) del Art. 1° del citado Acuerdo, conforme // surge de su legajo personal, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. OCTA-VO: Oficial Mayor Olga Irene Sosa de Sánchez, su pedido (Nota N° 6623/88-Sec./ Adm.y Sup.). Visto la nota referida mediante la cual la mencionada agente solicita se contemple la posibilidad de reducirle el horario de tareas; y considerando: las circunstancias expuestas, lo informado por la Dirección Médica de / este Poder y en virtud de las facultades propias de este Superior Tribunal, ACORDARON: Acceder a lo peticionado, autorizando, consecuentemente, a la presentante, a cumplir sus tareas a partir de las 07:30 horas. Dicha autorización se efectivizará desde el día siguiente al de su notificación. NOVENO: Compensación de créditos. Visto la nota elevada por la señora Directora de Administración, de la cual surge la necesidad de compensar créditos en la Partida Principal 52 -Trabajos Públicos- Pda.Sub-Parcial 5210-Por Administración-, de la Unidad de Organización 1 de este Poder, por resultar insuficientes los créditos / existentes para atender las erogaciones que demandarán la construcción de los edificios de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de las localidades de General Belgrano y Villa General Guemes, poniendo a consideración el proyecto respectivo, ACORDARON: Aprobar la compensación de créditos efectuada por la Dirección de Administración, de acuerdo a las respectivas planillas presentadas, // que se anexan y se tienen como parte integrante del presente Acuerdo, remitiendo copias de las mismas y testimonio de este punto al Poder Ejecutivo, a sus efectos. DECIMO: Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia- a/c de Ujiería Andrés Medina s/pedido de personal (Nota N° 6725/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual el presentante solicita se asigne un personal administrativo a la dependencia a su cargo, atento a razones de servicio; teniendo en cuenta los motivos expresados y las consideraciones formuladas al/

///..

//..respecto, que resultan atendibles, ACORDARON: Acceder a lo peticionado, // trasladando -por razones de servicio- al Escribiente Alberto Luis González, de Mesa General de Entradas a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, a partir del día siguiente al de su notificación. DECIMO PRIMERO: Rescisión de contrato de locación. Visto que el día 29 de octubre pasado se ha habilitado el / nuevo edificio para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pozo del Tigre, corresponde disponer lo conducente para la desocupación del inmueble donde funciona actualmente. Por ello, en virtud de lo normado en el Art. / 105° del Régimen de Contrataciones de la Provincia, ACORDARON: Disponer la rescisión del contrato suscripto oportunamente con el señor José Luis Polo, la // que se operará el día 30 de noviembre del corriente año, autorizando a la Presidencia a cumplimentar las diligencias y trámites pertinentes a los fines de / la desocupación del inmueble, conforme a lo establecido en la norma legal citada. DECIMO SEGUNDO: Calificación del personal de Ujiería. Atento el informe de Secretaría de Superintendencia, dando cuenta que el Oficial Superior de Segunda Andrés Medina, a cargo de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones (U-// jier), no cuenta con la antigüedad mínima prevista en el Acuerdo N° 688, punto 1°, inc. 3°) para calificar; conforme a lo establecido en el mismo inciso, último párrafo y siendo que quien detentaba el cargo de Ujier con anterioridad / ha dejado de pertenecer a este Poder Judicial, deviene procedente encomendar / dicha tarea a quien cumple dichas funciones. Por ello, ACORDARON: Disponer que la calificación correspondiente al personal de la Oficina de Mandamientos y No / tificaciones la efectúe el señor Andrés Medina, en su carácter de Ujier interi / no. DECIMO TERCERO: Auxiliar Principal Técnico Benigno Hotesen, su pedido (Nota N° 5596/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual el citado agente solicita se contemple la posibilidad de su designación como Auxi / liar Superior (Intendente) de este Poder Judicial, atento a la vacancia del // cargo, ACORDARON: Tener presente. DECIMO CUARTO: Asociación Judicial Formosa / s/pedido revisión traslado Oficial Principal -telefonista- Rosa Adolfina Encina (Nota N° 5674/88-Sec.Adm.y Sup.). En este estado el señor Presidente solici / ta autorización para retirarse del recinto, atento a que el traslado cuya revi / sión se solicita, fue dispuesto por él, la que le es concedida. Visto la nota / aludida por la cual la mencionada Entidad solicita se revea el traslado de la / agente Rosa Adolfina Encina, que se desempeñaba como telefonista en este Edifi

///..

Corresponde ACTA N° 1706/88.-



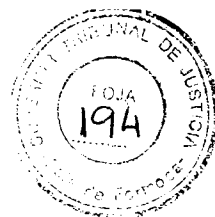
//..cio Central; y considerando: que el traslado ordenado no implica para la /
causante una sanción -como se menciona en la nota de los presentantes- y que,/
además, no existe presentación de la interesada cuestionando la medida, ACORDA
RON: Declarar inoficioso el pedido de la Asociación Judicial. Habiendo concluí
do el tratamiento del tema, reingresa al señor Presidente, continuándose con /
el tratamiento del temario. DECIMO QUINTO: Colegio de Abogados de Formosa s/no
ta respecto funcionamiento Juzgado Criminal y Correccional N° 1 de la Primera /
Circunscripción Judicial. Visto la nota del Colegio de Abogados de Formosa res
pecto al funcionamiento del Juzgado Criminal y Correccional N° 1 de esta ciu-/
dad, y habiendo tomado conocimiento este Alto Cuerpo de los expedientes allí ci
tados (conf. Acuerdo N°1702, punto 7°), resulta comprobada la mora atribuída al /
Expte. N°503/84, caratulado: "RIQUELME, Carlos Concepción y Otros s/Defraudación /
Calificada" atento la fecha del llamamiento de autos para sentencia, surgiendo/
la misma situación respecto al Expte. N°549/88, caratulado: "AGUIRRE, Ignacio Ce-
cilio s/Usurpación" en cuanto no ha sido resuelta aún la situación procesal //
del imputado en atención al tiempo transcurrido desde su declaración indagato-
ria, y sin perjuicio de señalar que las partes omitieron recurrir en la forma /
correspondiente (Arts. 514, inc. 2° y 517 del Cód. de Proc. en Mat. Penal), la objeti
va demora en la que incurrió el Juzgado impone a este Alto Cuerpo, en función /
de sus facultades de Superintendencia, adoptar las medidas necesarias para co-/
rregir la situación apuntada. Que respecto a los demás expedientes que se men-
cionan en la nota citada, no se advierte anomalía procedimental alguna que /
justifique una presentación como la efectuada por el Colegio de Abogados. Ello
es así por cuanto en los expedientes en los cuales resulta damnificado el Dr. /
Walter Luis Weyland, las resoluciones del Juez de Primera Instancia, resultan co
rrectas a la luz de lo dispuesto en el Art. 10 del Cód. de Proc. en Materia Penal,
conforme lo que surge de las correspondientes actas de elevación de los respec
tivos sumarios por parte de la autoridad policial (fs. 10 del Expte. N°976/87; /
fs. 10 del Expte. N°4/88 y fs. 8 del Expte. N°964/87), sin perjuicio también de a-/
puntar que el damnificado pudo hacer uso del derecho conferido por el Art. 170/
del Código de rito, y en ese caso, aportar los datos que señala el Art. 176 del/
mismo cuerpo legal. Que asimismo y respecto al Expte. N°549/88, caratulado: "AGUI
RRE, Ignacio Cecilio s/Usurpación" se advierte que en todo momento fue preser
vado el ejercicio del derecho de defensa para el imputado (fs. 17, 19, 28 y 32 //
del principal y fs. 3 del incidente de excarcelación) y que la presunta ilegí

///..

/timidad de su detención -no planteada tampoco en autos- guarda directa relación con la configuración o no del delito que se le atribuye, materia propia de los Jueces de la causa y que excede el marco de la Superintendencia que compete a este Alto Cuerpo y que motiva su actual intervención, sin perjuicio de la/mora ya apuntada respecto a la causa que ahora nos ocupa. Que de lo analizado / se desprende ausencia de fundamentos en buena parte de los planteos de que se/ ha hecho eco el Colegio de Abogados de Formosa, en virtud de lo cual, este Tribu-nal solicita a la entidad que en lo sucesivo y antes de realizar presentacio-nes como la actual, se sirva verificar las denuncias que reciba en su seno, ha-ciendo saber a los señores colegiados que en todo caso, los afectados o presun-tos afectados deben agotar los instrumentos procesales correspondientes para la satisfacción de sus pretensiones, evitando el dispendio de actividad administrativa en casos que, como algunos de los que motivan este pronunciamiento, apare-cen innecesarios. Por todo lo expuesto, ACORDARON: 1°) Llamar la atención al se-ñor Juez en lo Criminal y Correccional N°1 de la Primera Circunscripción Judi-cial, Dr. Hugo Rubén Almenara, a fin de que en lo sucesivo se de cumplimiento a / los plazos procesales en las diferentes causas que se sustancian en el Juzgado a su cargo, otorgándosele por la presente un plazo de quince (15) días para dictar sentencia en la causa N°503/88, caratulada: "RIQUELME, Carlos Concepción s/De fraudación Calificada". 2°) Requerir al Colegio de Abogados de Formosa que en/ lo sucesivo y previo a presentaciones como la que motiva este pronunciamiento, se sirva verificar el fundamento de las denuncias que se le formulen, haciéndole saber que las consideraciones precedentemente expuestas y entendiendo que / tal circunstancia redundará en definitiva en beneficio de una buena administración de justicia, en la cual están empeñados tanto este Alto Cuerpo como ese / Colegio de Abogados. 3°) Devuélvanse al Juzgado Criminal y Correccional N° 1 / los expedientes que oportunamente fueran solicitados. 4°) Déjese constancia en legajo. DECIMO SEXTO: Calificación de la Jefe de Despacho Dra. Edith Mabel Li-ma. Visto lo establecido en el Acuerdo N° 688, punto 1°, inc. 3°) en cuanto a/ la antigüedad requerida para calificar y teniendo en cuenta que la mencionada/ agente se desempeñó hasta el 31 de agosto como Secretaria de Despacho del Dr./ Ramón Ulises Córdova, quien se acogiera a los beneficios de la jubilación, co-rresponde designar a quien tendrá a su cargo la calificación, conforme a lo // dispuesto en dicho inciso, último párrafo. Por ello, ACORDARON: Disponer que /

///..

Corresponde ACTA N° 1706/88.-



//..la calificación correspondiente a la Dra. Edith Mabel Lima la efectúe la/ Secretaria de Superintendencia de este Superior Tribunal, Escribana Graciela/ Nieves Larramendi. DECIMO SEPTIMO: Resolución de Presidencia. En este estado/ la Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29, inc. / 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado la Resolución N° 172/88, concediendo a la señorita Juez en lo Civil y Comercial N° 2 Dra. Telma Carlota Bentancur, li- cencia para los días 8 y 9 del corriente mes y año, imputándose la misma a la Feria Judicial ordinaria del año 1987. Oído lo cual y leída que fue la mencio- nada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente. DECIMO OCTAVO: Colegio de Aboga- dos de Formosa comunica realización "Jornadas de Derecho del Trabajo y Seguri- dad Social" y solicita auspicio. Visto la nota elevada por el Colegio de Aboga- dos de Formosa, por la cual comunican que el evento de referencia se lleva- rá a cabo los días 18 y 19 del corriente mes, solicitando asimismo el patrocini- nio de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia; considerando justificado el/ aporte de este Tribunal, atento a la importancia de los temas que serán desa- rrollados por destacados especialistas, ACORDARON: 1°) Auspiciar las "Jorna- das de Derecho del Trabajo y Seguridad Social", a realizarse los días 18 y 19 del corriente mes. 2°) Autorizar a la Presidencia a disponer las medidas nece- sarias, a efectos de dar un adecuado apoyo a su realización. DECIMO NOVENO: / Juzgados de Paz de Menor Cuantía: ampliación de fondos para gastos de limpie- za. Visto que la suma asignada a los Juzgados de Paz de Menor Cuantía para // gastos de limpieza por Acuerdo N° 1663, punto 7°, resulta insuficiente, te// niendo en cuenta los índices de desvalorización de nuestro signo monetario, / deviene procedente su actualización. Que, además, debe tenerse en cuenta la / mayor infraestructura de los edificios de los Juzgados de las localidades de/ Ingeniero Juárez, Pozo del Tigre y General Belgrano. Por ello, ACORDARON: 1°) Fijar en la suma de Australes Doscientos (A 200.-), el monto para gastos de / limpieza de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí, Palo San-/ to, Laguna Blanca, Comandante Fontana, Ibarreta, Estanislao del Campo y Villa General Guemes. 2°) Fijar en la suma de Australes Quinientos (A 500.-), el mon- to para gastos de limpieza de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Pozo // del Tigre, Ingeniero Juárez y General Belgrano. Dichos montos comenzarán a li- quidarse a partir del día 1° de diciembre del corriente año. VIGESIMO: Contra- tación de personal. Visto que, no obstante la habilitación del nuevo edificio

///..

//..del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, han quedado pen-//
dientes de realizar algunos trabajos de terminación de obra, según informa el
Jefe de la Oficina de Infraestructura edilicia de este Poder, Arquitecto Raúl/
Oscar Rigotti, detalles estos verificados por este Superior Tribunal, resulta
conveniente que continúe prestando servicios un personal de los que trabaja-/
ran en dicha obra. Que, asimismo, habida cuenta que se ha comenzado con la //
construcción del edificio para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de General/
Belgrano, obra que se concretará por administración, corresponde reforzar la/
dotación de personal del respectivo sector, con la contratación, por el térmi-
no de duración de la obra, de agentes con prestación de servicios en aquella/
localidad. Que atento a la idoneidad y responsabilidad demostradas por el se-
ñor Reyes Adán Mansilla en la ejecución de la obra del Juzgado de Pozo del Ti-
gre, como así por el señor Adán Reyes Mansilla, resulta conveniente formali-/
zar nuevo contrato con los mismos. Que, además, habiéndosele encomendado tra-
bajos previos a la iniciación de la obra a los señores Vicente Rojas y Pauli-
no González, personas éstas sugeridas por el Jefe de la Oficina de Infraes-//
tructura y residentes en la localidad, quienes se han desempeñado a satisfac-
ción, deviene procedente su contratación. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Con-/
tratar hasta el 31 de diciembre del corriente año, al señor Francisco Horacio
Galván, argentino, Clase 1960, M.I. N° 13.877.080, quién percibirá una remune-
ración equivalente al cargo de Ayudante de la escala salarial vigente para es-
te Poder, con más las bonificaciones y asignaciones que le correspondan, y //
prestará servicios en la localidad de Pozo del Tigre, en trabajos de termina-
ción de la obra del edificio del Juzgado de Paz de Menor Cuantía. 2°) Contra-
tar hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los señores Reyes Adán Man-
silla, argentino, Clase 1950, M.I. N° 8.283.073; Adán Reyes Mansilla, argenti-
no, Clase 1948, M.I. N° 4.752.973; Vicente Rojas, argentino, M.I. N° 11.483.3
29 y Paulino González, argentino, M.I. N° 8.448.720, con una remuneración e-/
quivalente al 0,45 % del escalafón vigente en este Poder, al primero, dejándo-
se establecido que el mismo deberá proveer las herramientas necesarias para /
la ejecución de la obra del edificio del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de /
General Belgrano, y, de Ayudantes a los otros tres nombrados, con más las a-/
signaciones y bonificaciones que les correspondieren, autorizando a la Presi-
dencia a suscribir los respectivos contratos. Todo lo cual dispusieron y man-

///..

Corresponde ACTA N° 1706/88.-



//.daron, ordenando se comunicase y registrase.-

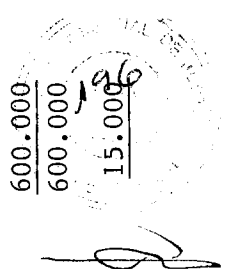

DR. OSCAR INDIGNIO DE NARBO
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO


JORGE TALAGARIS URQUIZA
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N						D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Caract.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase			
0	1	40	1	1	11			ADMINISTRACION CENTRAL		85.760.000
								ADMINISTRACION GENERAL		85.760.000
								JUSTICIA		85.760.000
								EROGACIONES CORRIENTES		69.860.000
								Operación		67.240.000
								PERSONAL		64.440.000
								Personal Permanente		55.000.000
								Personal Temporario		7.500.000
								Asignaciones Familiares		1.600.000
								Servicios Extraordinarios		40.000
								Asistencia Social al Personal		300.000
								BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		2.800.000
								Bienes de Consumo		1.100.000
								Servicios no Personales		1.700.000
								INTERESES DE LA DEUDA		1.990.000
								Intereses de la Deuda		1.990.000
								Intereses de Otras Deudas		1.990.000
								TRANSFERENCIAS		630.000
								Transferencias p/financiar Erogaciones Corrientes		15.000
								Aportes a actividades no lucrativas		15.000
								Entidades Educativas y Culturales	602	3.000
								Entidades Hospitalarias y Benéficas	604	3.000
								Entidades Religiosas	605	3.000
								Entidades Deportivas	606	2.000
								Otros	609	4.000
								Aportes para pasividades		600.000
								Personas de existencia visible		600.000
								Transferencia p/financiar Erogaciones de Capital		15.000



Handwritten signature and initials, including '11.' and a large flourish.

UNIDAD DE ORGANIZACION: I - PODER JUDICIAL

C O D I F I C A C I O N					
Fin. Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.P.	Clase
				3260	609
					Aportes a actividades no lucrativas
					Otros
	2				<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>
		5			<u>INVERSION REAL</u>
			51		<u>BIENES DE CAPITAL</u>
				5110	Equipamiento
				5120	Inversiones Administrativas
					<u>TRABAJO PUBLICOS</u>
				5210	Por Administración
				5220	Por Terceros

IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
15.000		15.000
15.000		15.000
<u>15.900.000</u>		<u>15.900.000</u>
<u>15.900.000</u>		<u>15.900.000</u>
<u>1.400.000</u>		<u>1.400.000</u>
600.000		600.000
800.000		800.000
<u>14.500.000</u>		<u>14.500.000</u>
	+ 800.000	1.000.000
	- 800.000	13.500.000

